ORDENANZA Nº 3.789.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Eximir del pago de las contribuciones establecidas en el Título III de la ordenanza Nº 229/77 (Código Tributario Municipal) y sus modificatorias, "Contribuciones que Inciden sobre las Diversiones, Espectáculos Públicos y Deportivos" a los clubes que organicen o patrocinen las actividades indicadas en el artículo 144 del mencionado Código.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de agosto de 2006.